

SESION COMITE EJECUTIVO N° 88 (N° 2.456)

30 de diciembre de 1974.

Asisten:

General Eduardo Cano, Presidente
Sr. Pablo Baraona, Vicepresidente
Coronel Carlos Molina, Gerente General
Sr. Héctor Bórquez, Fiscal
Sr. Eugenio Mandiola, Gerente Secretario General

EXPANSION CREDITICIA. - Enero de 1975. -

El Comité Ejecutivo en uso de sus facultades, acuerda:

1. - El Banco Central refinanciará, durante el mes de enero de 1975, el 100% de los incrementos del crédito agrícola (dinero, mercadería) hasta el mismo nivel autorizado para el mes de diciembre. Los bancos que no hubieran hecho uso del total del margen a esa fecha, podrán coparlo con nuevas operaciones.
2. - Asimismo, el Banco Central refinanciará, durante el mes de enero de 1975, en un 100%, los incrementos de crédito que los bancos comerciales y el Banco del Estado de Chile, otorguen bajo la modalidad "Crédito para adquisición de bienes de capital y/o desarrollo" con un máximo de E° 2.500 millones de escudos para el mes de enero para todo el sistema bancario.
3. - La distribución del refinanciamiento para cada banco se efectuó aplicando un coeficiente calculado sobre la base del promedio de los depósitos, para el período septiembre-noviembre de 1974.
4. - Se mantiene, también, un refinanciamiento de un 100% para los incrementos de los créditos otorgados bajo la modalidad "Pequeños Productores y Centrales de Compra" y para los incrementos de los créditos concedidos a "Asignatarios Agrícolas" que se otorguen por sobre la base establecida al 30 de septiembre de 1974, y con un máximo de un 2% calculado sobre la base antedicha.

A

5. - Al cierre de cada mes, los bancos deberán remitir a la Gerencia de Estudios, un estado de las colocaciones en moneda chilena y de las colocaciones en moneda extranjera, en promedios mensuales y en miles de escudos, de los saldos de los créditos otorgados a los sectores:

- a) Agrícola
- b) Industrial
- c) Comercio
- d) Otros

REDUCCION DE PERSONAL. -

El Comité Ejecutivo acuerda que a aquellos funcionarios del Banco que se acojan a las disposiciones del Acuerdo N° 82 (N° 2.450) de 20 de noviembre pasado, por cuyo motivo se pone término al contrato de trabajo con fecha 31 de diciembre de 1974 y que tengan algún feriado legal pendiente, se les cancelará dicho feriado. En todo caso la Gerencia de Personal hará firmar el finiquito respectivo.

ASIGNACION ESPECIAL POR BALANCE. -

Se acuerda otorgar una asignación especial equivalente a un sueldo vital escala A del Departamento de Santiago, para el personal que con motivo del Balance del Banco haya debido trabajar en horarios anormales y que a juicio de los Gerentes de las correspondientes unidades, se hagan acreedores a un estímulo.

La nómina de los empleados que sean calificados en la forma antes señalada deberá ser enviada a la Gerencia de Personal, la que será en definitiva quien recabe la correspondiente cancelación de la Gerencia Administrativa.

Se levanta la Sesión.